



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO

UNIDAD DE POSTULACIONES

CC/ MHL/ GIN/ NHG/Nhg



INT.: N° 01H/236

**APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DOÑA JOCELYN ANDREA ROJAS VILLABLANCA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2735**

**VALPARAÍSO,**

**08 JUN. 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 1°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Partes N° 7382, de fecha 16 de mayo de 2017, presentada por doña JOCELYN ANDREA ROJAS VILLABLANCA, RUT N°16.800.659-4, propietaria desde el año 2014 del inmueble adquirido a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción Nuevos Terrenos, en la cual plantea la necesidad que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 3841 N° 1601 del Registro de Propiedad del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué, ubicado en Acceso por Calle Troncos Viejos N°2881, Copropiedad 02, "Conjunto Habitacional Los Lirios VII", comuna de Quilpué.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 174, (V. y U.), de 2016, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 15 años, prohibiciones inscritas a Fojas 5094 N° 1005 y fojas 5103 N° 2014, ambas del Registro de Prohibiciones del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
3. Según lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 1° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2006, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
4. El Memorandum N°01HF/830, de fecha 25 de mayo, de Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañando Minuta Informativa de Asistente Social, del 22 de mayo, ambos del año 2017, el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Rojas.



5. El Memorandum N°60-1201, de fecha 01 de junio de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico (S) dirigido a la Jefa de la Oficina Provincial de Valparaíso (S), que establece lo siguiente: *"este Departamento Jurídico estima recomendable que se dicte la resolución pertinente para firma del Sr. Director, que autorice el arriendo de la vivienda en comento, por el período de 12 meses prorrogables si las condiciones expuestas se mantienen"*.

Dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1. Otórguese autorización a doña JOCELYN ANDREA ROJAS VILLABLANCA, RUT N°16.800.659-4, para arrendar su vivienda, individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **12 meses**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

INCL: Expediente.

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Interesada
- Oficina de Partes.

N° Partes : **7382/2017**